



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031A-2017-MPLC/A

Quillabamba, 12 de enero del 2017.

VISTOS; El Informe N° 06-2017-MPLC/FAAB de fecha 12 de enero del 2017 emitido por el Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados Econ. Fredy Almanza Barriga, el Informe Legal N° 050-2017-OAJ-MPLC de fecha 12 de enero del 2017 emitido por el Asesor Jurídico Abog. Romain Sotomayor Paz, el Memorandum N° 07-2017-A-MPLC de fecha 12 de enero del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, se tiene el Informe N° 06-2017-MPLC/FAAB de fecha 12 de enero del 2017 emitido por el Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados Econ. Fredy Almanza Barriga, mediante el cual señala que en cumplimiento de la Ley N° 28440, la Ordenanza N° 002-2011-MPLC, el Decreto de Alcaldía N° 03-2016-OSG-MPLC por el cual se convoca a elecciones Municipales, en el Centro Poblado de Yuveni, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento al Comité Electoral para el proceso de Elecciones Municipales en el ya mencionado Centro Poblado que es Jurisdicción del Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención – Cusco, adjuntando para ello copia del Acta de Reconocimiento del Comité Electoral;

Que, mediante Informe Legal N° 050-2017-OAJ-MPLC de fecha 12 de enero del 2017 emitido por el Asesor Jurídico Abog. Romain Sotomayor Paz, se recomienda que, se expida la Resolución de Alcaldía disponiendo Reconocer al Comité Electoral del Centro Poblado de Yuveni, ello en mérito a lo establecido por la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Centros Poblados, que en su artículo 3° señala que "La organización del proceso electoral esta a cargo de un Comité Electoral, el cual esta conformado por un numero de 5 pobladores que domicilien dentro de la delimitación territorial de la Municipalidad del Centro Poblado";

Que, conforme se desprende del Acta de Reconocimiento del Comité Electoral de fecha 15 de octubre del 2016, se cumplió con el procedimiento establecido, habiéndose efectuado el sorteo en acto publico en presencia de los comuneros de la zona, siendo así dicha elección fue realizada entre los ciudadanos que figuran en el padrón actualizado y dentro del termino establecido por Ley;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Comité Electoral del Centro Poblado de Yuveni, Jurisdicción de Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención – Cusco, conformada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
PRESIDENTE	SANDRO EDUARDO SOLÍS SANTOS	25711426
SECRETARIO	SINTIA QUILLAHUAMAN CCAYCURI	48163935
1 VOCAL	ANTONIO CABRERA TORRES	24976741
2 VOCAL	NELY ARIAS HUARCA	42906783
3 VOCAL	YESSANIA QUISPICUSI HUAMAN	77082491
4 VOCAL	ARMIDA VELASQUEZ GONZALES	42362604

Artículo Segundo.- NOTIFICAR a los integrantes del Comité Electoral del Centro Poblado de Yuveni, Jurisdicción de Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención – Cusco.

Artículo Tercero.- Comunicarse al Jurado Nacional de Elecciones e Instituto Nacional de Estadística e Informática la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados y demás interesados el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/smr.
C.C. Alcaldía.
c.c. Interesados (6).
c.c. G.M/SG
c.c. Centros Poblados.
c.c. JNE
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagon Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864